



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 015 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, **21 MAR 2016**

VISTO: Memorandum N° 024-2016-SUNARP/ZR.N°IV-UADM-RH de fecha 17 de marzo del 2016, Comunicación electrónica institucional de fecha 17 de marzo del 2016 y Oficio N° 017-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 18 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo refiere la comunicación del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral tiene pendiente el uso físico de 15 días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016, lo cual hará uso de quince (15) días de vacaciones, a partir del 28.03.2016 hasta el 11.04.2016;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, comunica el uso físico de vacaciones del Jefe (e) de la Unidad Registral Abog. Antonio Gamarra Salinas, correspondiente al periodo 2015-2016, para ser efectuado por quince (15) días, contados desde el 18.03.2016 hasta el 11.04.2016;

Que, conforme a la autorización contenida en el documento del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral Abog. Antonio Gamarra Salinas, hará uso físico de su descanso vacacional por quince (15) días, y que dicho periodo se hará efectivo los días comprendidos del 28.03.2016 al 11.04.2016;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 019, 024 y 051-2016-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador, en la sede de origen asumidos por la Sede Central o el Organo Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo. Para tal efecto, la Sede Central o el Organo Desconcentrado de origen efectuara la respectiva transferencia presupuestaria para el cumplimiento de las mismas;

Que, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 71° "Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

critérios adicionales señalados anteriormente, así como los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP";

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es necesario autorizar la encargatura de funciones inherentes al Jefe de la Unidad Registral a la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), a partir del día lunes 28.03.2016 hasta el lunes 11.04.2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.

Que, mediante Oficio N° 017-2016-SUNARP/ZRIV-UPP de fecha 18.03.2016 que se tiene en el visto, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago diferencial de remuneración por encargatura imperfecta a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo como Jefe encargado de la Unidad de Registral, correspondiente al presente año 2016, para ser efectuado por quince (15) días, contados desde el 28.03.2016 hasta el 11.04.2016;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 048-2016-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Gestor en Presupuesto y Desarrollo y Oficina Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, EN LAS FUNCIONES INHERENTES AL JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), desde el día lunes 28 de marzo del 2016 hasta el lunes 11 de abril del 2016 por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



Abog. Antonio Gamarra Salinas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

AL/PARG
CC. Arch.